

REGISTRO Nº 1568/15.-
CORRESPONDE EXPTE. C-4623/15.-

V I S T O :

Las actuaciones promovidas por el Director de Hacienda y Rentas, en relación con la aplicación de la facultad conferida por el artículo 15º de la Ordenanza 8127/14- Ordenanza Fiscal e Impositiva 2015 -cuyo texto expresa: “...Facultase al Departamento Ejecutivo a incrementar a partir del 1º de julio de 2015 los valores de las tasas, derechos y contribuciones en hasta un 5% sobre el valor de facturación vigente al 30 de junio de 2015”

Y CONSIDERANDO :

Que es menester su aplicación en tasas por Servicios Sanitarios, Red Vial y por Mantenimiento de Peatonal,

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de atribuciones conferidas por la citada norma legal,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del 1º de julio de 2015 la modificación del valor establecido en el artículo 38 bis de la Ordenanza Impositiva -Tasa Red Vial pasando el mismo a 2,61.-

ARTICULO 2º: Dispónese a partir del 1º de julio de 2015 en la Tasa de Servicios Sanitarios artículo 48º de la Ordenanza Impositiva el nuevo valor máximo de tributación mensual, siendo el mismo de \$ 3.525,90 y en el artículo 77 bis de la Ordenanza Impositiva la modificación del valor establecido pasando el mismo a 7,87.-

ARTICULO 3º: Dispónese a partir del 1º de julio de 2015 los nuevos valores para la tasa de Mantenimiento de Peatonal, modificándose la Ordenanza Impositiva en el artículo 87º de la siguiente manera:

“TITULO VIGESIMO ; TASA POR MANTENIMIENTO DE LA PEATONAL

“ **ARTÍCULO Nº 87** Establécese para cada una de las categorías indicadas en la Ordenanza Fiscal los siguientes importes de tributación mensual:

CATEGORIA

IMPORTE

1

\$ 105,00/ MT.LINEAL O FRACCION



2015 | “A 30 años del Juicio a las Juntas Militares”

2	\$ 288,75
3	\$ 239,,40
4	\$ 185,85
5	\$ 239,40

En caso de esquinas se incluirá los metros de ochava
El mínimo de tributación para la categoría 1 es de \$ 525,00

ARTICULO 4º: Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL y gírese a la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS.

PERGAMINO, 5 de junio de 2015.

FIRMADO: OMAR R. PACINI – INTENDENTE MUNICIPAL.-
CPN SERGIO F. TRESSSENS – SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA